



Andacollo, 04 de junio de 2026.

-ORDENANZA N° 3605/26-

VISTO

El Expediente N° 679/03, generado a requerimiento del Sr. **TORRES, OSCAR ARGENTINO, DNI N° 29.881.833**, bajo registro N° 1641 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 22 de septiembre del 2003;

La Nota enviada el 24 de noviembre del 2023;

La Ordenanza N° 3174/23 y N° 3383/25;

La Nota N° 514/26;

El Acta 28/26 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 el Sr. Torres, Oscar Argentino, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 75 obra nota con fecha 24 de noviembre del 2023, donde el Sr Torres, Oscar Argentino, solicita que se incorpore a la Sra. Fuentes, Hermosilla Analía Viviana Dni 33.637.435 a fin de que los dos puedan recibir el beneficio de la adquisición del lote para vivienda familiar;

Que, en folio 86 mediante Ordenanza N° 3174/23, se les adjudica en calidad de Tenencia Precaria un lote para vivienda familiar en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 117 Obra Ordenanza N° 3383/25 donde se le renueva el terreno antes mencionado;

Que, en folio 124 se encuentra Informe de Inspección actualizado del Area de catastro Municipal, donde se observa la colocación de un pilar de luz, introducción de relleno y emparejado, no advirtiéndose avances ni modificaciones relevantes del informe anterior con fecha 26 de febrero del año 2025;

Que, en folio 125 mediante Nota N° 514/26 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 127 mediante Acta N° 28/26 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos, los Sres. Oscar Argentino y Fuentes, Hermosilla Analía Viviana manifiestan que no han podido concretar mayores avances en las mejoras comprometidas, debido a que se les ha complicado por la situación económica y falta de relleno en el terreno, pero informan que tienen materiales comprados y que se comprometen a realizar los avances correspondientes pasando la veda climática;

Que, en folio 129 obran libre de deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENUÉVASE la TENENCIA PRECARIA, al Sr. TORRES, OSCAR ARGENTINO, DNI N° 29.881.833 y a la Sra. FUENTES HERMOSILLA ANALÍA



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) N° 2576/19.

ARTÍCULO 3º: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo los adjudicatarios dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Torres, Oscar Argentino y a la Sra. Fuentes Hermosilla, Analía Viviana, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1293.

Albernoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

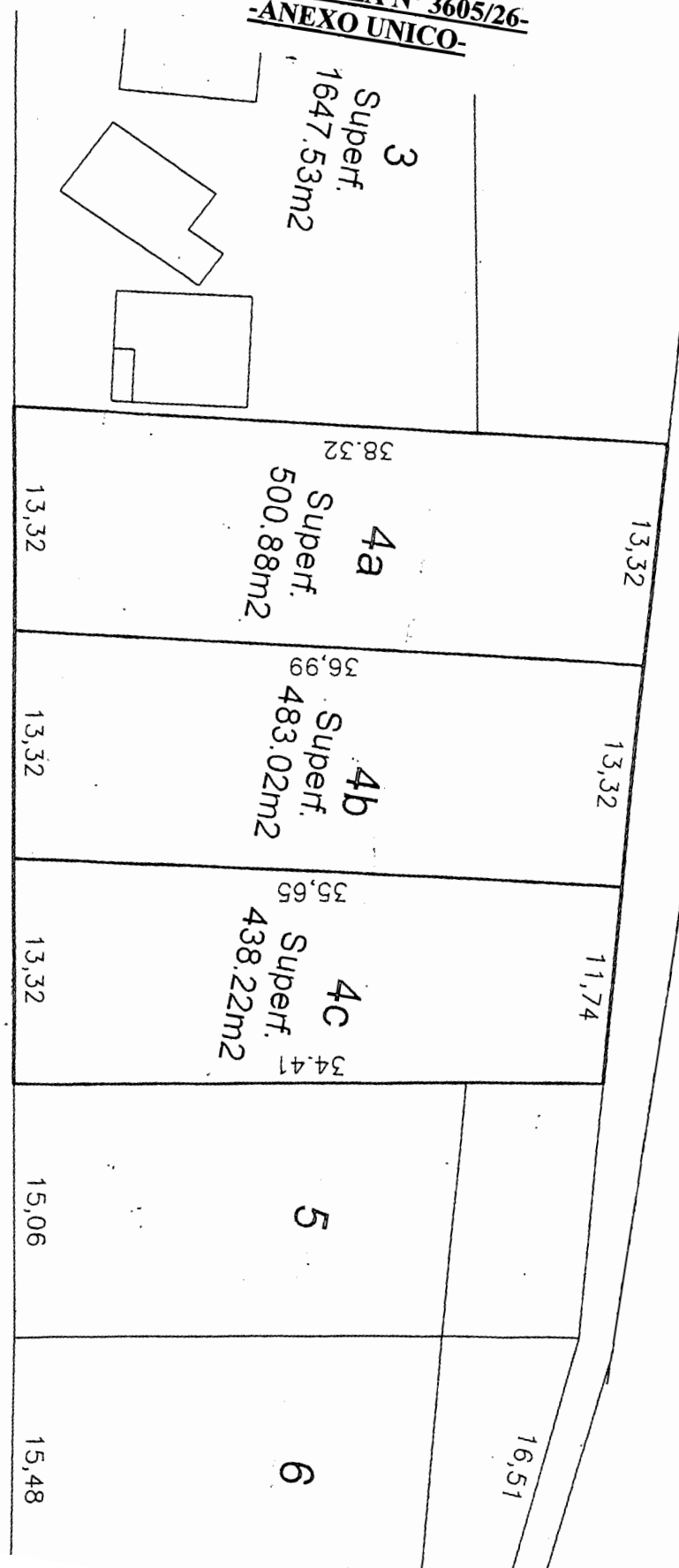


MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 04 de junio del año 2026.

-ORDENANZA N° 3605/26-
-ANEXO UNICO-



Calle Manzano Amargo

MUNICIPALIDAD
OFICINA DE CARTAS
DIV
OBSERVACIONES: